000322

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1222 /2017 I.

7 JUL. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 26/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE CASETAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD" - ID 327.587.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 1 de junio de 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a dicha contratación directa, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el ítem 12. Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma DISAL PARAGUAY S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*30201705-001*	*Caseta de fibra de vidrio simple*	*Unidad*	*Unidad*	*8*	*16*	*DISAL*	*PARAGUAY*	*5.250.000.*	*84.000.000.*
2	*30201705-001*	*Caseta de fibra de vidrio doble*	*Unidad*	*Unidad*	*4*	*8*	*DISAL*	*PARAGUAY*	*6.975.000.*	*55.800.000.*
								Precio Total		*139.800.000.*

Monto total adjudicado: Gs. 139.800.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 7.834, de fecha 4 de julio de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto Parecer Jurídico, expresan:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

///...

1878

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: .....
10 JUL 2017
Hora: 12:30
Firma: .....

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.G.	SEGUROS
D.RR.H.H.	PRESUPUESTO
D. COORDINACION	LICITACIONES
D. CONTABILIDAD	SECRETARIA

OBS.: .....

10/07/2017

Adm. Gloria Nunez de Escobar DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1222 /2017 I. 17 JUL. 2017

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (Adquisición de casetas de fibra de vidrio para personal de seguridad – ID N° 327.587) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación de adjudicación a la empresa Disal Paraguay S.R.L., realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 34° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 26/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE CASETAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD" - ID 327.587.*, a la firma DISAL PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80008802-6, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 139.800.000. (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD ASUNCION INTENDENCIA